



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL

Nº 006 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 ENE. 2026



VISTOS: El Memorándum N°0063-2026/DEGDRRH-DISA APURIMAC II – AND; de fecha 09 de Enero de 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponiendo la proyección de Resolución Directoral: Sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA -2026, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas – Unidad Ejecutora 401-756: Salud Chanka , en mérito al Memorándum N° 002-2026-DEPE-DISA APURIMAC II, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, se aprueba el presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian para el año fiscal 2026, enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público , que en su Artículo 4º menciona : Sistema Nacional de Presupuesto Público 4.1 El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, en los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del mencionado artículo 1 y que forman parte de la Ley N° 32513, asignado para la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas la suma ascendente a S/. 82, 087,170 soles (Ochenta y Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta con 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año Fiscal 2026.



Que, de acuerdo con el numeral 31.2 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de Diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2025-GORE APURIMAC, de fecha 30 de Diciembre de 2025, en el cual se RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el presupuesto institucional de Apertura de gastos correspondiente al año 2026 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle: (...);



Que, mediante Memorándum N° 002-2026-DEPE-DISA APURIMAC II, de fecha 06 de Enero, remitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el cual tiene como asunto: Remito Presupuesto Inicial de Apertura PIA -2026, teniendo como referencia el Informe N° 002-2026-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II –AND, remitido por la Responsable de Presupuesto, poniendo de conocimiento el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) -2026 , adjuntando como referencia SIAF WEB- SP- resumen del marco presupuestal y la ejecución de gasto correspondiente al mes de enero del año 2026, mediante estos documentos se informa que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, para la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, reconocido como U.E. 401-756: SALUD CHANKA , asciende a la suma de S/. 82, 087,170 soles (Ochenta y Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta con 00/100 soles),

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, para el ejercicio fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora 401-756: SALUD CHANKA, por el monto de S/. 82, 087,170 soles (Ochenta y Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 006 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 ENE. 2026



RUBRO DE FINANCIAMIENTO		PIA
00 RECURSOS ORDINARIOS		81,947,170
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76,521,976
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	537,969
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,576,213
2.5	OTROS GASTOS	311,012
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		140,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	140,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401-756: SALUD CHANKA		82,087,170

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficinas correspondientes , realizar el seguimiento y control del proceso presupuestario , teniendo en esta el desagregado de los gastos y los recursos que la financian.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mag. Crispín Barria Luján
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/Raym